



Universidad Nacional de Lanús

058/00

Lanús, 11 OCT 2000

VISTO, el expediente N° 1486/00, de fecha 21 de junio de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo ha establecido contacto con el Ministerio de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social y el Servicio Penitenciario Bonaerense, con el fin de propiciar actividades de interés común;

Que la Rectora ha firmado un Convenio Marco que tiene como objeto favorecer la concentración de acciones de cooperación para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, delinear un plan de Cooperación Técnico Docente, articular las carreras cursadas en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6001 "Inspección General Baltasar Armando Iramain" con la UNLa. y la ejecución de proyectos de investigación o extensión;

Que en su 7° reunión del 2000, de fecha 11 de octubre, este cuerpo ha tratado el mencionado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio Marco con el Ministerio de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social y el Servicio Penitenciario Bonaerense, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Universidad Nacional de Lanús

Entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Jorge Osvaldo Casanovas, la Subsecretaria de Política Penitenciaria y Readaptación Social representada por su titular, Dr. Miguel Angel Plo, ambos con domicilio en calle 12 entre 53 y 53 (Torre 2), y el Servicio Penitenciario Bonaerense, representado por su titular, Inspector General (E.G) Esteban Carlos Mazante, con domicilio en calle 6 N° 122 de La Plata, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de Lanús, representada por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo con domicilio en la calle 29 de Setiembre 3901 Remedios de Escalada. Lanús, acuerdan suscribir la presente carta intención. conforme a las siguientes pautas:

I Finalidad

Las partes signatarias, convencidas de que el perfeccionamiento y la formación de los recursos humanos resulta el único medio de superación de las Instituciones y de la sociedad en la que están insertas. y que el esfuerzo conjunto de las comunidades educativas para brindar mayores posibilidades de acceso a los niveles superiores de educación, redundará en beneficio de la función desempeñada y del eficaz cumplimiento de la misión encomendada, convienen en concretar la celebración de un Convenio Marco, que tendrá como objeto y bases las que a continuación se detallan.

II Objeto

Favorecer la concertación de acciones de cooperación para:

- a) La formación y perfeccionamiento de recursos humanos;
- b) Delinear un Plan de Cooperación Técnico Docente;
- c) Posibilitar la articulación de las carreras cursadas en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 6.001 "Inspección General Baltasar Armando Iramain" del Servicio Penitenciario Bonaerense con las del ámbito de la Universidad Nacional de Lanús;
- d) La búsqueda de una oferta académica que acreciente la formación profesional recibida en base a los perfiles funcionales pretendidos a partir de las carreras

implementadas, y que le brinde al oficial de dicha Institución penitenciaria una salida laboral a su egreso, permitiéndole la inserción en el mercado laboral privado.

- e) La ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y/o extensión en áreas de mutuo interés;

III Bases

1. Las acciones a que dé lugar el Convenio a suscribirse, se instrumentarán en Programas de Trabajo o de Intercambio, según el caso, bajo la forma de protocolos adicionales en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.
2. Los Programas de Trabajo o de Intercambio serán suscriptos por los titulares de la Instituciones signatarias o por quienes éstos designen expresamente.
3. A fin de promover y supervisar las acciones enunciadas en el Objeto, se constituirá una Comisión Permanente de Enlace entre las partes signatarias, integrada por miembros representantes del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Universidad Nacional de Lanús.
4. La Comisión de Enlace constituida tendrá como misión analizar el interés mutuo y la factibilidad de toda iniciativa que se encuentre en el marco del convenio de cooperación o de otras no contempladas, pero que se encuadren en los objetivos del mismo. Asimismo, dicha comisión tendrá como misión proponer a las partes la suscripción de otros cuerpos anexos, en aquellas situaciones que así lo requieran.
5. La mencionada Comisión la integrarán:

Por el Servicio Penitenciario Bonaerense, los siguientes funcionarios:

- Inspector General (E.G) Lorenzo Alfredo Nuñez;
- Inspector General (E.G) Néstor Felix Manso;
- Inspector Mayor (E.P) Guillermo Franchi;
- Prefecto (E.G) Jorge Guerra.

Por la Universidad Nacional de Lanús, los siguientes funcionarios:

- Vicerrector Antonio López Crespo
- Secretario Académico Juan Carlos Geneyro
- Director del Departamento Desarrollo Productivo y Trabajo Oscar Tangelson
- Director de Gestión Académica Daniel Toribio

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los veintisiete días del mes de Setiembre de 2000.

